



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO "MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ"
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

ANEXO 1

Catálogo de conceptos, especificaciones generales, notas importantes

	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA:	Marzo de 2021
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO:	CAT-M-PL-007-21
	Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios		
	Subdirección de Administración de Inmuebles		
CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE PUEBLA, PUEBLA			

UBICACIÓN: CALZ. DE LOS FUERTES, No. 24, COL. RINCÓN DEL BOSQUE, PUEBLA, PUE.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
IE.001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A APAGADOR SENCILLO, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.	PZA	53.00		
IE.002	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A APAGADOR DOBLE, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PZA	7.00		
IE.003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A APAGADOR TRIPLE INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.	PZA	6.00		
IE.004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CONTACTO DOBLE POLARIZADO COLOR MARFIL, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PZA	103.00		
IE.005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CONTACTO DOBLE POLARIZADO COLOR NARANJA INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.	PZA	45.00		
IE.006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE DE SOBREPONER CON DIFUSOR PARA DOS TUBOS LED, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCION	PZA	27.00		
IE.007	SUMINISTRO Y REEMPLAZO EN SOCKET DE PORCELANA/BAQUETA CON LAMPARA DE 13 W FLUORESCENTE AHORRADORA POR Foco Led Industrial Tecnolite 20w Luz De Día Lhb-led/20/65 INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00		
IE.008	SUMINISTRO Y REEMPLAZO EN FAROL ARBOTANTE TIPO CILINDRO CON LAMPARA ESPIRAL FLUORESCENTE AHORRADORA DE 13 W, POR FOCO LED MARCA TECNOLITE ENTRE 6 Y 12 WATTS A-19 LUZ FRIA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.	PZA	11.00		
IE.009	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL GABINETE COLGANTE CON DIFUSOR DE REJILLA QUE INCLUYE DOS TUBOS LED DE 1.20 MTS, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCION (BIBLIOTECA PRIMER SALON)	PZA	8.00		
IE.010	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE DE SOBREPONER TIPO PANEL CON DOS TUBOS LED DE 2.40 MTS INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	GTE	9.00		
IE.011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE PARA UN TUBO DE 2.40 MTS DE SOBREPONER TIPO CANALETA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCION.	GTE	22.00		

zOwq4JEAUbuDSouHyr6CO4VwRJTUq2hCO0/4Mv8M0=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO "MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ"
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: Marzo de 2021
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-PL-007-21
	Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios Subdirección de Administración de Inmuebles	

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA CASA DE CULTURA JURIDICA DE PUEBLA, PUEBLA

UBICACIÓN: CALZ. DE LOS FUERTES, No. 24, COL. RINCÓN DEL BOSQUE, PUEBLA, PUE.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
IE.012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETE CON DIFUSOR ENVOLVENTE PARA DOS TUBOS DE 1.20 M. SE INCLUYE REEMPLAZO DE 6 TUBOS FLUORESCENTES EN TRES GABINETES, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	GTE	13.00		
IE.013	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE COLGANTE CON DIFUSOR DE REJILLA ESPECULAR, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION (UBICADOS EN BIBLIOTECA)	GTE	10.00		
IE.014	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE DE SOBREPONER TIPO PANEL CON DOS TUBOS LED DE 1.20 MTS INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	GTE	3.00		
IE.015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ARBOTANTE DE MEDIA LUNA CON LAMPARA HALOGENA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PZA	4.00		
IE.016	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARA CIRCULAR DE EMPOTRAR CON LAMPARA FLUORESCENTE DE 20 WATTS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.	PZA	10.00		
IE.017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ARBOTANTE EN FORMA DE CUBO CON DIFUSOR BLANCO Y LAMPARA AHORRADORA DE 20 WATTS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.	PZA	6.00		
IE.018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FAROL LUMINARIA DE POSTE PARA EXTERIOR UBICADO EN JARDIN, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PZA	7.00		
IE.019	MANTENIMIENTO REVENTIVO Y CORRECTIVO A FAROL ARBOTANTE DE MEDIO CILINDRO CON LAMPARA CON LAMPARA FLUORESCENTE DE 13 WATTS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.	PZA	4.00		

zOwq4JEAUJbzuDSCouHyrfcO4VwRJTUQj2hO0/4Mv8MD=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO “MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ”
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA:	Marzo de 2021
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO:	CAT-M-PL-007-21
	Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios		
	Subdirección de Administración de Inmuebles		
CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA CASA DE CULTURA JURIDICA DE PUEBLA, PUEBLA			

UBICACIÓN: CALZ. DE LOS FUERTES, No. 24, COL. RINCÓN DEL BOSQUE, PUEBLA, PUE.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
IE.020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FAROL ARBOTANTE DE HERRERIA COLOR BLANCO, INCLUYE EL RETIRO Y SUMINISTRO DE 1 PIEZA DAÑADA, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.	PZA	3		
IE.021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LÁMPARA TIPO CANDIL CON 6 LÁMPARAS FLUORESCENTE DE 18W. INCLUYE: EL REEMPLAZO DE FOCOS FLUORESCENTES, POR FOCOS LED MARCA TECNOLITE, INCLUYE DESINSTALACION DE FOCOS E INSTALACION DE FOCOS LED, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIAL HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PZA	1		
IE.022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APAGADOR ESCALERA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	2		
IE.023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE DE SOBREPONER CON 3 LÁMPARAS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	4		
IE.024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE DE SOBREPONER CON DIFUSOR DE CÍRCULOS COLOR BLANCO CON 2 LÁMPARAS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	14		
IE.025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LUMINARIA DIRIGIBLE DE SOBREPONER PARA LÁMPARA PAR 20 COLOR BLANCO, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	23		
IE.026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE COLGANTE PARA UNA LÁMPARA DE 240 CM COLOR BLANCO, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	42		
IE.027	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE DE SOBREPONER COLOR BLANCO PARA 2 LÁMPARAS 127 V, INCLUYE EL CAMBIO DE LÁMPAS FLUORESCENTES POR LÁMPARA LED, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	19		
IE.028	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LUMINARIA LED MARCA MAGG MODELO LUNA 23, 21W, INCLUYE EL CAMBIO DE LÁMPAS FLUORESCENTES POR LÁMPARA LED, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	4		
IE.029	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A APAGADOR SENCILLO Y UN CONTACTO ELÉCTRICO, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PZA	4		
IE.030	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CONTACTO DOBLE POLARIZADO DE CIRCUITO POR FALLA A TIERRA EN CAJA METÁLICA DE SOBREPONER CON TAPA BLANCA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PZA	6		

zOwq4JEAUjzuDSCouHyrfcO4VwRJTUQj2hO0/4Mv8MD=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO "MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ"
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: Marzo de 2021
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-PL-007-21
	Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios Subdirección de Administración de Inmuebles	
CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE PUEBLA, PUEBLA		

UBICACIÓN: CALZ. DE LOS FUERTES, No. 24, COL. RINCÓN DEL BOSQUE, PUEBLA, PUE.

CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
IE.031	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CONTACTO ARROW HART DE SEGURIDAD DE MEDIA VUELTA CON TAPA CIRCULAR METÁLICA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PZA	1		
IE.032	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A REFLECTOR ARBOTANTE DE CARCASA NEGRA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PZA	1		
IE.033	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CHASIS ADAPTADO PARA USO EXTERIOR CON APAGADOR TIPO PALANCA, INCLUYE REEMPLAZO DEL INTERRUPTOR Y CANALIZAR ADECUADAMENTE LOS CABLES, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PZA	1		
IE.034	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LUMINARIA DE EMERGENCIA , INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PZA	3		
IE.035	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A APAGADOR EXTERNO SIN CHASIS, INCLUYE INSTALACIÓN DE UN APAGADOR DE SOBREPONER SLIM, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PZA	1		
IE.036	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TABLEROS E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS TANTO GENERALES COMO DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE LIMPIEZA CON DIELECTRICO, REVISIÓN, AJUSTES DE CONEXIONES DE FUSIBLES Y PASTILLAS TERMO MAGNÉTICAS, APRIETE DE TORNILLERIA, ORDENAMIENTO DE CABLEADO (PEINADO) Y CHECAR BALANCEO DE CARGAS EN SUS FASES Y EN SU CASO CORREGIR, ASI MISMO EL CAMBIO DE FUSIBLES Y PASTILLAS, EN MAL ESTADO, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PIEZA	8		
IE.037	PRUEBAS DE VOLTAJE Y CONDUCTIBILIDAD DE CADA UNO DE LOS CIRCUITOS ASI COMO ETIQUETADO CON EL NOMBRE DE LA ÁREAS EXISTENTES, VERIFICANDO Y REGISTRANDO A MANERA DE REPORTE YNTERRUPTO POR ESCRITO, CADA UNO DE ELLOS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION		102		
IE.038	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ELÉCTRICO Y MECÁNICO A MOTO BOMBA DE AGUA DE 314 HP, INCLUYE REALIZAR PRUEBAS ELÉCTRICAS DE AISLAMIENTO, VOLTAJE, VELOCIDAD, CORRIENTE DE ARRANQUE Y NOMINAL VERIFICANDO Y REGISTRANDO A MANERA DE REPORTE Y POR ESCRITO CADA LECTURA, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION	PIEZA	2		

Subtotal	_____
IVA TOTAL	_____

zOwq4JEAUibzuDSCouHyrfcO4VwRJTUQj2hO0/4Mv8MD=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO "MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ"
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios
Subdirección de Administración de Inmuebles

FECHA: Marzo de 2021

DOCUMENTO:

ESPECIFICACIONES PARA EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PLUVIAL EN LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE PUEBLA, PUEBLA

E S P E C I F I C A C I O N E S

CLAVE	CONCEPTO
IE.001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A APAGADOR SENCILLO, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.
IE.002	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A APAGADOR DOBLE, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A APAGADOR TRIPLE INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.
IE.004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CONTACTO DOBLE POLARIZADO COLOR MARFIL, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CONTACTO DOBLE POLARIZADO COLOR NARANJA INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.
IE.006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE DE SOBREPONER CON DIFUSOR PARA DOS TUBOS LED, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCION
IE.007	SUMINISTRO Y REEMPLAZO EN SOCKET DE PORCELANA/ BAQUETA CON LAMPARA DE 13 W FLUORESCENTE AHORRADORA POR FOCO LED Industrial Tecnolite 20w Luz De Día Lhb-led/20/65 INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCION.
IE.008	SUMINISTRO Y REEMPLAZO EN FAROL ARBOTANTE TIPO CILINDRO CON LAMPARA ESPIRAL FLUORESCENTE AHORRADORA DE 13 W, POR FOCO LED MARCA TECNOLITE ENTRE 6 Y 12 WATTS A-19 LUZ FRIA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.
IE.009	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL GABINETE COLGANTE CON DIFUSOR DE REJILLA QUE INCLUYE DOS TUBOS LED DE 2.40 MTS, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCION (BIBLIOTECA PRIMER SALON)
IE.010	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE DE SOBREPONER TIPO PANEL CON DOS TUBOS LED DE 2.40 MTS INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE PARA UN TUBO DE 2.40 MTS DE SOBREPONER TIPO CANAleta, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCION.
IE.012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETE CON DIFUSOR ENVOLVENTE PARA DOS TUBOS DE 1.20 M, SE INCLUYE REEMPLAZO DE 6 TUBOS FLUORESCENTES EN TRES GABINETES, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.013	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE COLGANTE CON DIFUSOR DE REJILLA ESPECULAR, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION (UBICADOS EN BIBLIOTECA)
IE.014	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE DE SOBREPONER TIPO PANEL CON DOS TUBOS LED DE 1.20 MTS INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ARBOTANTE DE MEDIA LUNA CON LAMPARA HALOGENA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.016	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARA CIRCULAR DE EMPOTRAR CON LAMPARA FLUORESCENTE DE 20 WATTS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.
IE.017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ARBOTANTE EN FORMA DE CUBO CON DIFUSOR BLANCO Y LAMPARA AHORRADORA DE 20 WATTS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.
IE.018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FAROL LUMINARIA DE POSTE PARA EXTERIOR UBICADO EN JARDIN, CON TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.019	MANTENIMIENTO REVENTIVO Y CORRECTIVO A FAROL ARBOTANTE DE MEDIO CILINDRO CON LAMPARA CON LAMPARA FLUORESCENTE DE 13 WATTS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO “MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ”
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**



Dirección General de Infraestructura Física
Subdirección General de Servicios
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios
Subdirección de Administración de Inmuebles

FECHA: Marzo de 2021

DOCUMENTO:

ESPECIFICACIONES PARA EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PLUVIAL EN LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE PUEBLA, PUEBLA

E S P E C I F I C A C I O N E S

CLAVE	CONCEPTO
IE.020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FAROL ARBOTANTE DE HERRERIA COLOR BLANCO, INCLUYE EL RETIRO Y SUMINISTRO DE 1 PIEZA DAÑADA, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.
IE.021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LÁMPARA TIPO CANDIL CON 6 LÁMPARAS FLUORESCENTE DE 18W. INCLUYE: EL REEMPLAZO DE FOCOS FLUORESCENTES, POR FOCOS LED MARCA TECNOLITE, INCLUYE DESINSTALACION DE FOCOS E INSTALACION DE FOCOS LED, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIAL HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APAGADOR ESCALERA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.
IE.023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE DE SOBREPONER CON 3 LÁMPARAS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.
IE.024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE DE SOBREPONER CON DIFUSOR DE CÍRCULOS COLOR BLANCO CON 2 LÁMPARAS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.
IE.025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LUMINARIA DIRIGIBLE DE SOBREPONER PARA LÁMPARA PAR 20 COLOR BLANCO, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.
IE.026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE COLGANTE PARA UNA LÁMPARA DE 240 CM COLOR BLANCO, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.
IE.027	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GABINETE DE SOBREPONER COLOR BLANCO PARA 2 LÁMPARAS 127 V, INCLUYE EL CAMBIO DE LÁMPARAS FLUORESCENTES POR LÁMPARA LED, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.
IE.028	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LUMINARIA LED MARCA MAGG MODELO LUNA 23, 21W, INCLUYE EL CAMBIO DE LÁMPARAS FLUORESCENTES POR LÁMPARA LED, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.
IE.029	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A APAGADOR SENCILLO Y UN CONTACTO ELÉCTRICO, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.030	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CONTACTO DOBLE POLARIZADO DE CIRCUITO POR FALLA A TIERRA EN CAJA METÁLICA DE SOBREPONER CON TAPA BLANCA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.031	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CONTACTO ARROW HART DE SEGURIDAD DE MEDIA VUELTA CON TAPA CIRCULAR METÁLICA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.032	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A REFLECTOR ARBOTANTE DE CARCASA NEGRA, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.033	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CHASIS ADAPTADO PARA USO EXTERIOR CON APAGADOR TIPO PALANCA, INCLUYE REEMPLAZO DEL INTERRUPTOR Y CANALIZAR ADECUADAMENTE LOS CABLES, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.034	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LUMINARIA DE EMERGENCIA , INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.035	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A APAGADOR EXTERNO SIN CHASIS, INCLUYE INSTALACIÓN DE UN APAGADOR DE SOBREPONER SLIM, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.036	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TABLEROS E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS TANTO GENERALES COMO DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE LIMPIEZA CON DIELECTRICO, REVISIÓN, AJUSTES DE CONEXIONES DE FUSIBLES Y PASTILLAS TERMO MAGNÉTICAS, APRIETE DE TORNILLERIA, ORDENAMIENTO DE CABLEADO (PEINADO) Y CHECAR BALANCEO DE CARGAS EN SUS FASES Y EN SU CASO CORREGIR, ASI MISMO EL CAMBIO DE FUSIBLES Y PASTILLAS, EN MAL ESTADO, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.037	PRUEBAS DE VOLTAJE Y CONDUCTIBILIDAD DE CADA UNO DE LOS CIRCUITOS ASI COMO ETIQUETADO CON EL NOMBRE DE LA ÁREAS EXISTENTES, VERIFICANDO Y REGISTRANDO A MANERA DE REPORTE Y POR ESCRITO, CADA UNO DE ELLOS, INCLUYE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION
IE.038	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ELÉCTRICO Y MECÁNICO A MOTO BOMBA DE AGUA DE 314 HP, INCLUYE REALIZAR PRUEBAS ELÉCTRICAS DE AISLAMIENTO, VOLTAJE, VELOCIDAD, CORRIENTE DE ARRANQUE Y NOMINAL VERIFICANDO Y REGISTRANDO A MANERA DE REPORTE Y POR ESCRITO CADA LECTURA, Y TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO "MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ"
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

ANEXO 2

Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA
PRESENTE**

De conformidad con el artículo 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso Público Sumario No. PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

**[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]**

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO "MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ"
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

ANEXO 3

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021, y las derivadas de la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____; el cual se corrobora con el recibo de (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE).

Asimismo, en términos del artículo 52 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que represento es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral**

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021, y las derivadas de la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____; el cual se corrobora con el recibo de (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE).

Asimismo, en términos del artículo 52 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO “MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ”
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

ANEXO 4

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos de restricción previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA
PRESENTE**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos de restricción previstos en los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del participante
(Persona física)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO "MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ"
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

ANEXO 5

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
(Persona Física)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO "MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ"
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

ANEXO 6

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO "MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ"
EN PUEBLA, PUEBLA

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

ANEXO 7

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE _____

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.
				Subtotal	
				I.V.A. 16%	
				Total	

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Periodo de prestación de los servicios: 25 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del contrato simplificado correspondiente.

La prestación de los servicios se realizará en el siguiente domicilio: Calzada de los Fuertes número 24, colonia Rincón del Bosque, C.P. 72290, Puebla, Puebla.

Forma de pago: El pago se realizará en una sola exhibición a la entrega total de los trabajos mediante transferencia electrónica, en un plazo máximo de quince días hábiles a partir del día hábil siguiente a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la Casa la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla, acompañado de la constancia de prestación de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de estricta responsabilidad del ofertante.

Domicilio para firma del contrato:

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del representante o apoderado legal _____



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO "MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ"
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 4) Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO "MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ"
EN PUEBLA, PUEBLA**

CONVOCATORIA / BASES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/PUEBLA/003/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 4) Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha